



Otorgamiento de becas Escuelas Esquí Alpino

Versión 2.0. Noviembre 2018.



El presente explica en detalle el procedimiento para el otorgamiento de un total de seis (6) becas para la escuela de esquí alpino.

El CFD a través del director de esquí alpino del Club Andino Ushuaia será la responsable de mantener actualizado este reglamento, en base a las modificaciones que crea necesario y será aprobado en reuniones de Comisión Directiva.

Las becas escuela se hacen extensivas a las categorías U12, U14, U16 y FIS hasta el 2º año inclusive. Se establece un máximo de dos (2) becas por categoría con excepción de la categoría U12 que únicamente recibirá una (1) beca.

Estos beneficios están orientados a deportistas que muestren, en su compromiso y desempeño, una clara intención de proyectarse deportivamente dentro del esquí alpino.

Estos beneficios funcionan como incentivo y no como premio, por lo que son intransferibles, y para poder recibirlos, deberán formar parte de la escuela de competición del año siguiente a su convocatoria.

Se otorgarán en base a la asistencia a entrenamientos que tendrá que ser como mínimo de un 80%, la participación en las competencias, el análisis actitudinal y el ranking deportivo. Se establece en el siguiente orden:

- Asistencia:

La asistencia a entrenamientos, se utilizará para hacer el análisis de la progresión, desarrollo y compromiso de los deportistas.

- Análisis actitudinal:

La actitud, el interés y el comportamiento durante las sesiones de entrenamiento, competencias, eventos deportivos serán también una referencia de análisis para aplicar a dichos beneficio y cupos.

- Ranking deportivo

El ranking nacional o internacional, dependiendo el caso, podrá ser utilizado para definir los beneficios o los cupos que estén a disposición para ser otorgados a los deportistas del club, y se utilizara el último ranking realizado por la FASA publicado en octubre de cada año.

Para el Ranking Nacional Absoluto (FASA) de U14 y U16 se tomará el promedio de los puntos de la última lista publicada en octubre de cada



año de las dos disciplinas Slalom Gigante y Slalom. En caso de que la FASA cambie la forma de calcular el Ranking Absoluto, también cambiará para este reglamento. Para Juveniles FIS (2 primeros años), el Ranking se obtendrá del promedio de los puntos FIS de SL y GS considerándose solo los atletas argentinos del mismo rango de edad.

1. Los Requisitos:

1.1 Para poder participar del Ranking deberá disponer de resultados en el año en curso habiendo participado a un mínimo de 6 carreras entre SL y GS en U14, un mínimo de 8 carreras entre SL y GS en U16 y un mínimo de 12 carreras entre GS y SL en FIS.

1.2 En el caso de la categoría U12 deberán haber realizado un mínimo de 3 carreras en el año en curso y se tomará la media de las 2 mejores competencias. (Las competencias referencia serán Copa Castorcitos o Copa TDF o cualquiera que en el futuro remplazara estas más un bloque de competencias en otro emplazamiento del territorio que se defina según criterio técnico del año en curso).

1.3 Firmar el compromiso deportivo, este implicará dar firma al presente reglamento en forma de aceptación mutua por parte de padres e hijos e implicará para la temporada a la cual se aplica la beca de manera tal que el atleta deba tener continuidad deportiva para él y con el club.

1.4 Deberá cumplir con una asistencia mínima del 80% al CFD durante todo el período de entrenamiento que pautado para el año en curso.

1.5 No tener sanciones disciplinarias de la temporada inmediata anterior ni de la temporada en la cual se aplica la beca.

1.6 Participar de como mínimo una (1) de las giras de pre-temporada en el exterior organizadas por el CFD bajo el marco de intercambio con Courchevel y/o Andorra. Así mismo en los intercambios que en un futuro se implementen desde el CFD, bajo las modalidades que allí se estipulen.

1.8 Ante la imposibilidad de participación de un intercambio por lesión u otros factores de fuerza mayor que implicarán la resignación a la participación, será el CFD, el Director de esquí alpino y la subcomisión de esquí alpino quienes evaluarán si el atleta está en condiciones de mantener los privilegios que hubieran sido otorgados.

1.9 En caso de no existir atletas que cumplan con los requisitos necesarios para contar con una beca de escuela, las mismas quedarán vacantes.



1.10 Para ser beneficiario de la beca, el atleta deberá encontrarse en situación regular, cuota social al día y sin ningún tipo de deuda con la entidad.

2. Metodología de otorgamiento de Becas para la escuela anual:

Se repartirán hasta un máximo de 6 (seis) becas. El porcentaje a descontar sobre la cuota de la escuela de competición será el siguiente:

- Beca 1: 25%
- Beca 2: 25%
- Beca 3: 25%
- Beca 4: 25%
- Beca 5: 25%
- Beca 6: 25%

